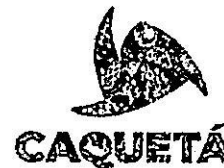


E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 1818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 207 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 5495
321 429 4929

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 313 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

ACUERDO No. 004
(30 de enero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN 1981 DE 2024 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el No. 4 del artículo noveno del acuerdo 005 del 20 de junio de 2013 y el decreto 115 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Número 1981 de 11 de octubre de 2024, le asignó a la ESE Fabio Jaramillo Londoño recursos para el fortalecimiento de servicios por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000).

Que el artículo 3º de la Resolución Número 1981 de 2024 expresa lo siguiente:

"Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1º de la presente resolución, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio".

Que conforme a lo anterior, la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño está obligada a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2025 el valor de la resolución descrita.

Que los recursos asignados mediante la Resolución Número 1981 de 2024, serán destinados exclusivamente para la financiación de talento humano, Medicamentos e Insumos: Medico Quirúrgicos, de Laboratorio Clínico y Odontología.

Que el Decreto 115 de 1996 en su artículo 24, establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar por el respectivo Acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que se hace necesario adicionar el valor aprobado mediante la resolución No. 1981 de 2024 antes mencionada.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



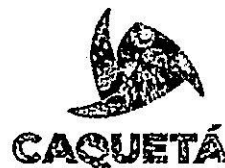
Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 463 - 3



**NUESTRAS
SEDES**

**ACUERDO No. 004
(30 de enero de 2025)**

2

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, los recursos de la Resolución 1981 de 2024, proferida por el Ministerio de salud y de la protección social, por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VALOR ADICION
1	INGRESOS	\$2.500.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, los recursos de la Resolución 1981 de 2024, proferida por el Ministerio de salud y de la protección social, por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000), según el siguiente detalle:

Artículo	Descripción Artículo	Valor Adición
2	GASTOS	2.500.000.000
2.1	Funcionamiento	358.907.176
2.4	Gastos De Operación Comercial	2.141.092.824

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador
Presidente Junta Directiva

WILLINGTON ARRIAGA RIVAS
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Huber Hernández Tusarma, Profesional Oficina de Planeación
Revisó: Merly Sarria Peña Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Willington Arriaga Rivas, Gerente

Revisó Despacho del Gobernador

Johana Cristina Arias Cuenca

Asesora Despacho/Contratista

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104